



POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción IV y 67, fracción V, de la *Ley General de Educación Superior*, y en cumplimiento al objetivo de “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia” del *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, publicado en el Diario Oficial de la federación el 12 de julio de 2019; los numerales 6.1 y 6.2 del *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora a la Gestión Pública 2019-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019; el numeral 20, fracción IV, del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022 y el *Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Universidad Pedagógica Nacional*, aprobado por el Comité de Ética de la UPN, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de julio de 2023.

CONSIDERANDO

Que la corrupción es la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares, siendo este uno de los principales problemas que enfrente nuestro país, pues daña severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de la ciudadanía y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Que el *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como objetivo “Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia” a partir de un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

Que el *Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora a la Gestión Pública 2019-2024*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, considera en su numeral 6.1 que la corrupción ha dañado severamente la capacidad de las instituciones para desarrollar sus tareas y atender las necesidades de la población, y también ha minado la confianza en el gobierno, propiciando inseguridad jurídica, injusticia e incapacidad para garantizar y ejercer derechos.

Que la *Ley Federal de Austeridad Republicana* señala que la austeridad es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.





Que la *Ley General de Educación Superior* mandata en su artículo 67, Fracción V, que los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Que el *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, establece los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

Que el combate contra la corrupción trae consigo importantes beneficios para el desarrollo de las instituciones y permite reducir la desigualdad y mejorar la calidad de vida de las ciudadanas y los ciudadanos, se emite el presente posicionamiento de:

CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

La corrupción es un flagelo que afecta gravemente a las instituciones y a la sociedad en su conjunto. En el ámbito educativo, su presencia no solo daña la credibilidad y el prestigio de la universidad, sino que también pone en riesgo la formación ética y cívica de las nuevas generaciones de profesionales. Conscientes de esta realidad, hemos decidido enfrentar de manera decidida y enérgica este problema, impulsando una cultura de honestidad y transparencia que permea cada rincón de nuestra institución.

Por lo anterior, y con el afán de consolidar una institución de excelencia académica, ética y comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes y la comunidad en general, las personas servidoras públicas de la Universidad Pedagógica Nacional asumen los siguientes compromisos:

- No tolerar ningún acto de corrupción en ninguna de sus formas.
- Observar un comportamiento digno e íntegro, conforme a los Principios del Servicio Público, como lo son el respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia; así como los Valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico; y conforme a las Reglas de Integridad y compromisos contenidos en el *Código de ética*.
- Presentar denuncias de los actos de corrupción de los que tengan conocimiento y no serán objeto de represalias o discriminación. Garantizamos la confidencialidad de la identidad de las o los denunciantes y nos comprometemos a investigar todas las alegaciones de manera exhaustiva e imparcial.
- Dar accesibilidad a toda la información que generen en el desempeño de su función a la sociedad, con el objetivo de garantizar una rendición de cuentas





efectiva, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

- Utilizar de manera responsable los recursos públicos, destinándolos exclusivamente a los fines para los cuales fueron asignados, rechazando beneficios directos para uno mismo o para familiares hasta en cuarto grado.
- Actuar con rectitud, evitando utilizar su cargo para obtener beneficio propio o para terceros. El enfoque debe estar en el interés general y el bienestar de la población, evitando cualquier favoritismo indebido que pueda perjudicar el bienestar colectivo.
- Establecer igualdad de condiciones en las invitaciones o convocatorias para las licitaciones, evitando cualquier ventaja o trato diferenciado que pudiera favorecer a ciertos participantes.
- Capacitarse para conocer, prevenir y denunciar actos graves de corrupción.
- Conocer y difundirán la *Plataforma de Ciudadanos Alertadores internos y externo de la corrupción* para alertar actos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas.

Es imprescindible destacar que incurrir en actos de corrupción por parte de personas servidoras públicas conlleva sanciones de diversa índole, conforme a lo estipulado en la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*. Estas sanciones pueden abarcar desde amonestaciones públicas o privadas, hasta la destitución del cargo, sanciones económicas o inhabilitación temporal.

Con este posicionamiento, fortalecemos a la **Universidad Pedagógica Nacional**, donde la integridad, la honestidad y la transparencia serán valores fundamentales de nuestra comunidad. Hacemos un llamado a todas y a todos para unirse en este esfuerzo colectivo y colaborar en la construcción de una institución sólida, confiable y comprometida con el bienestar de nuestra sociedad y la excelencia educativa.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE JULIO DE 2023

ATENTAMENTE
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA

